



INFORMACION N° 940/81.-

COMUNICACION DE LA SEP

El Poder Ejecutivo Nacional decidió establecer un límite máximo de 150 millones de dólares al monto de avales a otorgar a las operaciones de crédito interno o externo que se / convengan con destino al financiamiento de las Autopistas AU 1 - 25 de Mayo, AU 6 - Perito Moreno y Tramo Sur de la AU 7 - Occidental. De esta forma se limita la facultad de otorgamiento de avales que surgía del decreto 1668/78 por el que se declaró de interés nacional el Plan de Autopistas Urbanas de la Municipalidad de Buenos Aires.

Los considerandos del decreto sostienen "que la búsqueda de financiamiento interno y externo que se realiza con el aval del Estado compete con la búsqueda de fondos internos y externos que hace el propio Estado para el financiamiento de su / presupuesto, y como todo déficit del sector público, limita el acceso del sector privado a los recursos financieros originados en el ahorro interno y externo disponible para financiar / la inversión privada."

También explica "que las limitaciones de recursos que se derivan de la situación económica general, así como las múltiples necesidades de inversión y prestación de servicios públicos que deben ser atendidas, hacen conveniente asignar prioridades en materia de obra pública en el marco del sistema presupuestario general."

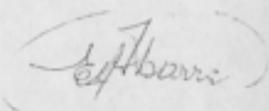
Agrega "que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha encontrado formas de reducir significativamente la / magnitud de las obras a realizar, sobre la base de reducciones que no afecten la funcionalidad de las obras y que además está dispuesta a que haga efectiva la adecuada contragarantía / por los desfases financieros que puedan producirse entre el monto de los intereses por la deuda avalada y el ingreso efectivo por peaje que perciban las empresas conforme a las condiciones de la concesión, a través de la coparticipación federal de la que dispondrá anualmente."

Y finaliza sosteniendo "que consecuentemente, es preciso establecer un monto máximo para el otorgamiento de tales / garantías."

En la parte resolutive, además de establecerse el / monto máximo de 150 millones de dólares adicionales se establece que "la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires afectará como contragarantía de los avales que se otorguen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior los recursos que perciba anualmente dicha Comuna, a entera satisfacción / de la Subsecretaría de Hacienda" y que "la vigencia de los avales que se otorguen conforme al artículo 1º queda sujeto a la plena conformidad expresada en forma fehaciente por las empresas concesionarias con los límites establecidos por el presente decreto. Se tendrá en cuenta también para el otorgamiento de avales, el estado de avance de las obras."

Esta medida y otras complementarias que se darán a conocer en los próximos días implicarán una importante reducción - del monto total de obras a realizar con relación a lo que estaba com prometido o en proceso de comprometerse. Este decreto se encuadra - dentro de la política de reducción del Gasto Público.

Buenos Aires, 8 de diciembre de 1981.-


CARLOS A. TRAUTMAN
MINISTRO GENERAL DE FISCALIA - 2400